

NOTA DINAC/U.O.C. N° 800/2025

Asunción, 27 de noviembre de 2025

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación al llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 44/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION COMPLETA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DINAC”, en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente ID N° 467.724

OBSERVACIONES:

CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP.

Datos del SICP.

Sobrepasaron los 40 días para adjudicar.

Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

Respuesta: Con relación al punto observado, el área requirente expresa lo siguiente: *“Debido a que en este proceso se presentaron 3 (tres) oferentes totalizando 4.355 ítems entre Vehículos livianos, Pickups, Furgones, SUV, Ambulancias, etc.; cuales fueron evaluados conforme a los criterios establecidos en el PBC como, experiencia, capacidad técnica, visita al Taller (in situ), corrección aritmética, etc. Motivo por el cual dichas labores se extendieron por un periodo mayor del plazo para la adjudicación, por ende, excediendo el plazo normal de evaluación, que una vez realizada toda la revisión finalmente fue autorizado vía Resolución por la máxima autoridad para su publicación teniendo en cuenta el Art. 55 – Adjudicación – Plazos”.*

CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP.

Documentos del SICP.

Inconsistencia en documentos.

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario: La fecha de resolución establecida en el SICP, no coincide con el visualizado en el documento.

Respuesta: Con relación al punto observado, la fecha de la resolución ha sido actualizada en el SICP conforme a lo establecido en la Resolución N.° 1970/2025

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la contratación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal López esq. 22 de Setiembre
2do PISO - Teléfono: (021) 212 530
e-mail: sec_gal@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

Inconsistencia entre documentos

Se indica a la convocante que los oferentes que presentaron ofertas según el acta de apertura, difieren con las firmas evaluadas según el informe de evaluación remitido.

Comentario: El monto establecido en el acta de apertura, correspondiente al oferente CHUL CHON CHUNG, no coincide con el monto establecidos en las demás documentaciones y el SICP.

Respuesta: Con relación al punto observado, el área requirente expresa lo siguiente: *“Efectivamente existe una diferencia del monto expresado en la Apertura de Sobres debidamente detallada debido a que, durante la evaluación de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas solicito al oferente CHUL CHOI CHUNG dentro de su apartado “Disconformidades, errores y omisiones” y “Análisis de Precios” la corrección aritmética de su oferta la cual arrojaba una diferencia con respecto al precio presentado en la Apertura de Ofertas, respondiendo y aceptando dicha modificación.*

*Así también dicha explicación se encuentra dentro del Informe, específicamente en el punto 6. **“Análisis de Precios Ofertados”**, con los documentos presentados en Anexo”.*

Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC



1/2
Luque, 09 de setiembre de 2025.

Señores:
AUTOCENTER de Chul Choi Chung
Nuñez de Balboa c/ Tava Maskoi
Tel: 227-753
Correo: autocenterchoi@gmail.com

Ref.: LPN – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION COMPLETA PARA LA
FLOTA VEHICULAR DE LA DINAC”. ID 467724
Solicitud de Justificación.

CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

1- “Disconformidades, errores y omisiones”

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

Hemos realizado la corrección aritmética conforme a lo establecido en el inciso b), que va adjunto al correo para su aceptación.

2- “Análisis de precios ofertados”

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.





DINAC

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL



Gobierno del
Paraguay | PARAGUAY
REKUAI

2/2

Debido a una variación del 30% del precio referencial, por la presente se solicita una justificación del precio ofertado.

REFERENCIAL	AUTOCENTER	PORCENTAJE
2.029.108.575	1.415.339.032	-0,30



Karina Ruiz Cantero
Karina Ruiz Cantero
del Comité Evaluador



TALLER AUTOCENTER

DE CHULL CHOI CHUNG

09/09/2025

SEÑORES
DINAC
PRESENTE

El que suscribe CHULL CHOI CHUNG, con CIN° 4.828.148 propietario de la firma unipersonal, AUTOCENTER tiene el agrado de dirigirse a ustedes o quienes corresponda y con relación a la LICITACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS COMPLETA DE LA DINAC ID N° 467.724 DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE:

Con lo referente a nuestro precio en las celdas donde están mano de obra como lo dice es exclusivamente el precio por el servicio de colocación por cada repuesto y al no existir una legislación o ningún colegiado que regule los honorarios técnicos profesionales mecánicos están quedan a criterio y bajo la exclusiva responsabilidad de cada oferente, en cuanto a los precios de los repuestos consideramos el valor actual del vehículo cuya reparación no debe superar el límite del 40% del valor del mercado, además como taller mecánico de años de trayectoria basándonos en la experiencia por cada contrato ejecutado con instituciones publicas y privadas las empresas proveedoras de repuestos dan un margen a menor costo para clientes activos y en cantidad por lo que tenemos la posibilidad de brindar mejores precios y un buen servicio a mejor costo para la convocante, con repuestos genuinos, originales de la marca objeto del presente llamado, para brindar calidad a un mejor costo para la institución con precios accesibles y de ejecución posible en caso de ser adjudicado, manteniendo garantía, por los servicios a brindar al suscribir contrato con vuestra Distinguida Institución y así podremos cumplir a cabalidad si nos permiten darle lo mejor en servicios y suscribimos contrato cada precio cada ítems esta cuidadosamente presupuestado cada detalle estará cubierto estamos comprometidos con la institución en darle lo mejor posible con rapidez y transparencia desde el minuto cero hasta el final del contrato con todas las garantías de calidad.

Sin nada mas que agregar aprovecho la ocasión para saludar muy atte.


AUTOCENTER
428148-d

DIRECCION DE NACIONAL AERONAUTICA CIVIL

MEMORÁNDUM
GTT N° 241/2025

	CÓDIGO	LUGAR Y FECHA	Nº HOJAS
	G.T.T	MRA 25/11/2025	1/1
A:	CARGO Y DEPENDENCIA:		
Ivan Morinigo	Jefe del Dpto. de Licitaciones.		
De	CARGO Y DEPENDENCIA:		
Lic. Aníbal Enrique Báez Argaña.	Gerente – Gerencia de Transporte y Talleres		
ASUNTO: Observaciones LPN "Mantenimiento de Flota Vehicular DINAC" ID 467.724.			

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir las respuesta a las observaciones realizadas al llamado de referencia por parte del DNCP en la correspondiente carga del datos del SICP.

1)- CARGA DE DATOS DEL SICP, Datos del SICP, Sobrepasaron los 40 días para adjudicar

Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

Respuesta:

Debido a que en este proceso se presentaron 3 (tres) oferentes totalizando 4.355 ítems entre Vehículos livianos, Pickups, Frugones, SUV, Ambulancias, etc.; cuales fueron evaluados conforme a los criterios establecidos en el PBC como, experiencia, capacidad técnica, visita al Taller (in situ), corrección aritmética, etc. Motivo por el cual dichas labores se extendieron por un periodo mayor del plazo para la adjudicación, por ende excediendo el plazo normal de evaluación, que una vez realizada toda la revisión finalmente fue autorizado vía Resolución por la máxima autoridad para su publicación teniendo en cuenta el Art. 55 - Adjudicación - Plazos

2) Inconsistencia entre documentos

Se indica a la convocante que los oferentes que presentaron ofertas según el acta de apertura, difieren con las firmas evaluadas según el informe de evaluación remitido.

Comentario: El monto establecido en el acta de apertura, correspondiente al oferente CHUL CHOI CHUNG, no coincide con el monto establecidos en las demás documentaciones y el SICP

Respuesta:

Efectivamente existe una diferencia del monto expresado en la Apertura de Sobres debidamente detallada debido a que durante la evaluación de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al oferente CHUL CHOI CHUNG dentro de su apartado "Disconformidades, errores y omisiones" y "Análisis de Precios" la corrección aritmética de su oferta la cual arrojaba una diferencia con respecto al precio presentado en la Apertura de Ofertas, respondiendo y aceptando dicha modificación.

Así también dicha explicación se encuentra dentro del Informe, específicamente en el punto 6. "Análisis de Precios Ofertados", con los documentos presentados en Anexo

Atentamente.



Aníbal Enrique Báez Argaña
Gerente Int. de Transporte y Talleres -SDAF
DINAC